Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

DECRETO

(Expte. GEX 1459/2022)

Vista la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 29 de Junio de 2006.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2022, considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvención para la AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2022, en base la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

Vista la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, en la aplicación presupuestaria 2310 4800 del Presupuesto Municipal de 2022, con el RC 22022002029.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

H E R E S U E L T O

PRIMERO. Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones en materia de AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2022, por importe de 14.800,00 euros, con cargo al RC 22022002029.

SEGUNDO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de AYUDA MUNICIPAL CHEQUE-BEBE 2022, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar la misma en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,Ante mí;
(Fecha y firma electrónicas)

EL SECRETARIO GENERAL
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AYUDA MUNICIPAL POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN "CHEQUE-BEBE 2022"

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 29 de Junio de 2006 y en las siguientes disposiciones.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria de gastos a la que se imputa la subvención es la 2310 48000 del Presupuesto Municipal de 2022 (RC 22022002029).

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

EL Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la Familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere aportar una ayuda social a los padres que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

4. Requisitos de los Solicitantes

1.- Madre/padre que haya tenido o adoptado un hijo/a en el **año 2021,** o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres.

2.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (Para ambos progenitores).

3.- Uno de los padres o tutores deben estar empadronados en el municipio de Hornachuelos en el momento de la publicación de esta convocatoria y con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores al nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción, del hijo por el que se solicita la ayuda.

4.- El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante a fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP**.**

5.- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

6.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Agencia Tributaria en Andalucía, con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así como con las relativas a la Seguridad Social.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y propuesta de esta subvención estará compuesto por el Concejal de Cultura, el Concejal de Bienestar Social y El Jefe de Negociado del Área de Bienestar Social.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, de acuerdo con el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Solicitud de Ayuda de Cheque-Bebe, cuyo modelo se encontrará a disposición del público en la oficina de información y/u otras oficinas municipales.

2. Fotocopia del DNI del solicitante y del libro de familia (de todas las hojas de los miembros de la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.

3. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria en Andalucía.

4. Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria del solicitante para el ingreso de la ayuda.

4. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Agencia Tributaria en Andalucía, con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así con la Seguridad Social.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

9. Cuantía de las Ayudas

Los solicitantes que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €) por hijo/a, en un único pago, en concepto de ayuda individualizada. En caso de que haya más solicitudes que la concesión individual de 400€, el importe será proporcional entre el crédito presupuestario y el número de solicitudes.

Aunque esta ayuda se denomine CHEQUE-BEBE, la misma se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que sea titular el/los padres o el/los tutores.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios de valoración serán el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado 4 de las presentes bases.

11. Incompatibilidades de las Ayudas.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

12. Justificación.

En virtud de los establecido en el art. 14.7 de la Ordenanza Gral. Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, con atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

13. Disposición Adicional.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento y para la interpretación de las presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

sOLICITUD AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS "CHEQUE BEBÉ"

TIPO DE SOLICITUD: **POR NACIMIENTO** ☐ **POR ADOPCIÓN** ☐		
DATOS DE LA MADRE/PADRE/TUTOR/A BENEFICIARIO/A		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
FECHA DE NACIMIENTO:	**NACIONALIDAD:**	**D.N.I/N.I.E/TARJETA DE RESIDENCIA:**
DOMICILIO:		**LOCALIDAD:**
C. POSTAL:	**PROVINCIA:**	**TELÉFONO:**
DATOS DEL HIJO/A NACIDO O ADOPTADO[1]		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
FECHA DE NACIMIENTO:	**FECHA DE INICIO DE CONVIVENCIA (SÓLO EN CASO DE ADOPCIÓN)**	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia libro familia y D.N.I. del solicitante.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria en Andalucía.
- Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria donde se realizar la transferencia de la ayuda.

☐ Autorización al Área de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Hornachuelos, para recabar los datos de empadronamiento de la Madre, padre e hijo/hija ante el Negociado de Estadística.

☐ Autorización al Área de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Hornachuelos, para recabar informes a La Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal Tributaria sobre la situación de deudor del solicitante.

(1) En el supuesto de solicitar la ayuda para más de 1 hijo/adoptado, deberá cumplimentarse una solicitud para cada hijo/adoptado.

El solicitante declara bajo su responsabilidad:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña, así como quedar enterada de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos y de resarcir, en su caso, al Ayuntamiento de Hornachuelos el importe de la prestación cobrada indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.
2. Estar al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y de no estar comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Hornachuelos a de de 2022.
FIRMA DE LA MADRE/PADRE BENEFICIARIO

Fdo.....
EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

NOMBRE Y APELLIDOS

_____

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

_____

☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

En Hornachuelos, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Ver más información al dorso

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al **Ayuntamiento de Hornachuelos**, Plaza de la Constitución, número 1; 14740 - Hornachuelos (Córdoba).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es.

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

Agencia Tributaria

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- [x] Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- [ ] Nivel de renta
- [ ] Impuesto sobre actividades económicas
- [ ] Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN "CHEQUE BEBÉ 2022"

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF	Apellidos y nombre / Razón social

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

Agencia Tributaria

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR
(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y, autorizador, en su caso
En _____, a ____ de _____ de ____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):
F17F 20A5 74C0 89FF 8BD7
F17F20A574C089FF8BD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 31/3/2022
Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 31/3/2022

Num. Resolución:
2022/00000496

Insertado el:
31-03-2022

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01